



# INSTRUCTIVO AN-GEGPC-I N°007/2019

Aduana Nacional

**A :** Gerencias Regionales  
Administraciones de Aduana  
Despachantes de Aduana  
Empresas de Transporte Internacional  
Importadores  
Empresas consolidadoras/desconsolidadoras

**De :** Abog. Alberto Pozo Peñaranda  
Gerente General a.i.  
Aduana Nacional

**Fecha :** La Paz, 28 de febrero de 2019

**Ref. :** Rehabilitación de registro y verificación de la DAM

**N° de Páginas :** Dos(2) incluida esta página.

De mi consideración:

Mediante el presente, se comunica a ustedes que a partir del 07/03/2019 se rehabilitará el modulo para el registro de la Declaración de Adquisición de Mercancías (DAM) en el Sistema Único de Modernización Aduanera (SUMA), por lo cual se instruye lo siguiente a partir de la fecha señalada:

## 1. Registro de la Declaración de Adquisición de Mercancías

Los Despachantes de Aduana e Importadores habilitados para despacho de forma directa deberán registrar la DAM conforme lo establecido en el Reglamento aprobado mediante Resolución de Directorio N° **RD 01-013-17** de fecha **08/12/2017**, modificado mediante Resolución de Directorio N° **RD 01-005-19** de **13/02/2019** y el Instructivo de llenado publicado en la sección de "Instructivos de llenado" en el portal SUMA. En caso de utilizar la DAM off line se deberá utilizar la versión 1.8 que se encuentra publicada en la sección de "Utilitarios" en el portal SUMA.

## 2. Control antes del inicio del tránsito aduanero

### Importador o Despachante de aduana

2.1 Proporciona el número de DAM al transportador internacional para la elaboración y registro del Manifiesto Internacional de Carga.

~~G.G.  
Alberto A.  
Pozo P.  
A.N.~~

~~G.G.  
Doris G.  
Mendoza O.  
A.N.~~

~~RENSGA  
Roberto  
Gonzalez B.  
A.N.B.~~

~~Sr.  
Cristina  
Lopez N.  
A.N.B.~~



# INSTRUCTIVO AN-GEGPC-I N°007/2019

Aduana Nacional

## Transportador internacional

2.2 Registra en el sistema e-MIC (Manifiesto electrónico) el número de la DAM con el código D21, no siendo necesario adjuntar el documento escaneado en el sistema informático, ni ser presentado de manera física.

Adicionalmente, cuando la aduana de partida del manifiesto de carga corresponda a una Agencia de la Aduana Nacional en el Exterior, complementará el campo 36 (documentos anexos) del sistema e-MIC con el número de la DAM.

## Técnico Aduanero en la Aduana de Partida/Ingreso (Agencia de la Aduana Nacional en el Exterior/Administración de Aduana de Frontera)

2.3 Verifica que el número de la DAM consignada en el Manifiesto de Carga se encuentre en estado aceptado. En caso que la DAM no se encuentre aceptada, se deberá comunicar al transportador internacional, a fin de que se subsane este aspecto en coordinación con el importador.

2.4 En caso de no existir observaciones, procede conforme a lo establecido en el Procedimiento para Gestión de Manifiestos y Tránsito aduanero.

El control que realizan las aduanas de partida o ingreso, consiste en verificar de forma exclusiva que se haya consignado el número de la DAM al manifiesto de carga y que dicha declaración se encuentre en estado ACEPTADA, lo cual no implica la revisión del contenido de la DAM, ni la aplicación de multas por contravención aduanera por posibles errores en el llenado o incumplimiento de plazos en tanto esta conducta no se incluya en el Anexo de Clasificación de Contravenciones Aduaneras y Graduación de Sanciones.

Se deja sin efecto el Fax Instructivo AN-GEGPC-F-008/2018 de fecha 07/02/2018, en virtud de las modificaciones al Reglamento de la DAM aprobadas mediante Resolución de Directorio N° RD 01-005-19 de 13/02/2019 y el Instructivo AN-GEGPC-I-006/2019 de fecha 19/02/2019 que suspendía la elaboración y verificación de la DAM.

Las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana y Agencias de la Aduana Nacional en el Exterior son responsables de cumplir y supervisar la correcta aplicación del presente instructivo.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.



GG: APP  
UEPNSGA: RFCB/CLR  
HR: UEPGC2019-18  
c.c. Archivo

Alberto Pozo Peñaranda  
GERENTE GENERAL a.l.  
ADUANA NACIONAL

